



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-01087 00

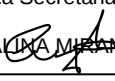
En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante, y toda vez que se dan los presupuestos de que trata el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

Por secretaría, procédase de conformidad y déjense las anotaciones del caso.

Así mismo, del escrito allegado por correo electrónico el día 5 noviembre de 2021, el cual indica la remisión de “la subsanación de la demanda y poder”, no se impartirá trámite, atendiendo la solicitud previa de retiro de la demanda y por ser extemporáneo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>085</u> de hoy <u>17 DE NOVIEMBRE 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MÉNDEZ MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da8cb710057b776f063af0cd7c88963203bbf3d2d78115d2b458626fbc2f23f**

Documento generado en 15/11/2021 09:07:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>